

	<b>FORMATO ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN</b>	Código: F-GTI-
	<b>PROCESO: INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN</b>	Versión: 5

Los suscritos, **TATIANA BUELVAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.366.224, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1567 del 14 de agosto de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 22 de agosto del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 0801 del 03 de mayo de 2021, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en adelante se denominará "**PROSPERIDAD SOCIAL**" por una parte y por la otra, **ANDREA CONSUELO LÓPEZ ZORRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.381.773, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 2721 del 08 de junio de 2020, cargo de cual tomó posesión según acta del 11 de junio de 2020, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 16571 del 04 de junio de 2019, quien obra en nombre y representación del **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN SALUD - ADRES**, en adelante se denominará "**ADRES**", hemos convenido celebrar **OTRO SI No. 1 al ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**. LAS PARTES a efectos de lo anterior en el presente documento se acuerdan los términos y condiciones, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- 1) Que las partes suscribieron **ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN** el pasado (17) de noviembre de 2021 el cual tiene por objeto compartir recíprocamente información de las entidades.
- 2) Que el acuerdo no implica compromisos presupuestales para ninguna de las partes
- 3) Que las partes pactaron la duración del acuerdo, por un término de (3) meses, contados a partir de su perfeccionamiento, es decir a 17 de noviembre 2021.
- 4) Que mediante radicado No.: 20221800078171 comunicación del (16) de febrero de 2022, la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN SALUD - ADRES**, solicito la prórroga del acuerdo considerando que:

*El pasado 17 de noviembre de 2021, se suscribió un acuerdo para el intercambio de información entre ADRES y el DPS: la finalidad del acuerdo para el DPS consiste en desarrollar las funciones asignadas en el Decreto 812 de 2020, para el desarrollo de las transferencias y, en general las funciones asignadas a la entidad a través del Decreto 1084 de 2012; para la ADRES la importancia y finalidad del mismo radica en la facilidad para la implementación de los mecanismos excepcionales de financiación creados en el Decreto 538 de 2020 en especial el artículo 14 que establece una compensación económica temporal para el afiliado al régimen subsidiado de salud con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19 y reglamentada por el Decreto 1374 del 19 de octubre de 2020 del programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS.*

*En el acuerdo firmado entre las partes, se estableció una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su suscripción. Lo anterior implica que el acuerdo es vigente hasta el día 16 de febrero de 2022, sin embargo, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1913 de 2021, la emergencia sanitaria se extendió hasta el 28 de febrero de 2022, y por ende toda la normativa y mecanismos que de esta situación dependan, incluyendo lo establecido en los mencionados artículos objeto de dicho acuerdo, también deben continuar implementándose.*

*Por lo descrito anteriormente, y teniendo en cuenta que dependiendo la evolución de la emergencia sanitaria, económica y social generada por el coronavirus COVID 19 el Gobierno Nacional puede determinar otra extensión de la situación de emergencia, amablemente solicitamos ante el DPS una prórroga al acuerdo suscrito entre las partes, y de esta forma poder continuar la operación de los diferentes mecanismos a cargo de esta entidad de forma ininterrumpida a las personas impactadas por la descrita pandemia. Proponemos desde esta entidad que la nueva fecha de vigencia del acuerdo sea el día 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta el contexto electoral que atraviesa nuestro país."*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

 La entidad es de todos	<b>FORMATO ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN</b>	Código: F-GTI-
	PROCESO: INFORMACIÓN, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	Versión: 5

5) Que el jefe de la oficina de planeación de Prosperidad Social, solicito la prórroga del acuerdo, mediante memorando M-2022-1300-005723 hasta el 30 de junio de 2022.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente **Otro si al ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN** en los siguientes términos:

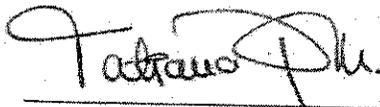
**CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar la duración del acuerdo señalado en el numeral 8) **VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES Y DURACIÓN DEL ACUERDO**, hasta el (30) de junio de 2022.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA:** Las demás cláusulas y párrafos del **ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN** permanecen en la forma inicialmente estipulada en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Otrosí.

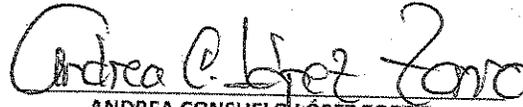
**CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

16 FEB 2022



TATIANA BUEVAS RAMOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA  
 LA PROSPERIDAD SOCIAL



ANDREA CONSUELO LÓPEZ ZORRO  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 ADRES

Elaboro y revisó: Jenny Marcela Herrera Molina – Coordinador GIT gestión precontractual. Subdirección de contratación  
 Aprobó: Diana del Carmen Sandoval – Subdirectora de contratación.